

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALavera, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MAESTRA CITLALI VERGARA ORTIZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSE ROSARIO ROMERO LUGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO CONTRERASALINAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LA LICENCIADA MARIA DEL PILAR ZUÑIGA MERCADERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"

- 1.1** Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- 1.2** Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

- 1.3** Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Maestra Citlalli Vergara Ortiz, Encargada del Despacho del Centro de Prevención del Delito, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretario Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención del delito, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México ; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX , 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

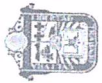
- 1.4** Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 1203, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1** Se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 2.2** El Presidente Municipal, C. José Rosario Romero Lugo , en su carácter de representante legal de "EL MUNICIPIO", cuenta con facultades legales para suscribir y formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 116, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento dentro del periodo administrativo 2019-2021.

- 2.3** Que la calidad con la que comparece el C. José Rosario Romero Lugo, Presidente Municipal Constitucional de Jaltenco, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, así como la certificación del Acta de Instalación del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, de fecha 1° de enero de 2019.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

2.4

Que mediante el punto quinto de la primera sesión de cabildo celebrada el 1° de enero del año 2019, fue nombrado el Lic. Luis Alberto Contreras Salinas, Secretario del Ayuntamiento, quien valida con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo titular la Licenciada María del Pilar Zúñiga Mercado, de acuerdo al nombramiento de fecha 19 de Septiembre de 2019, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio.

2.6

Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, San Andrés Jalisco, Estado de México, C.P. 55780.

3. De "LAS PARTES"

3.1

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Desarrollar e implementar conjunta y coordinadamente: programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDA. - VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2021.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuauhtémoc; emblema de la Mujer Mexiquense"

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través del Centro de Prevención del Delito, brindará asesoría para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, al "MUNICIPIO", de conformidad con las acciones y calendarización previstos en el Acuerdo Específico que forma parte integrante de este Acuerdo Marco de Colaboración.

b) "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través del Centro de Prevención del Delito, colaborará con "EL MUNICIPIO" en la ejecución de las estrategias y líneas de acción del programa.

c) "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través del Centro de Prevención del Delito, participará en eventos de difusión y promoción de la prevención social, organizados por "EL MUNICIPIO".

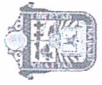
d) "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través del Centro de Prevención del Delito, impartirá conferencias informativas y talleres en materia de prevención social de la violencia y delincuencia.

e) "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar las acciones que, conforme a sus obligaciones previstas en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento, promuevan la disminución de factores de riesgo, generadores de violencia y delincuencia, conforme a los acuerdos específicos que se suscriban.

f) "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo las gestiones de logística para la realización y organización de eventos encaminados a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA. - ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Las acciones a realizar dentro del marco del presente Acuerdo de Colaboración, se establecerán en un Acuerdo Específico de Colaboración, que contenga la descripción de las acciones que realizará "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" a través del Centro de Prevención del Delito y "EL MUNICIPIO".



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

SEXTA.- MODIFICACIONES

Los contenidos del Acuerdo Específico podrán ser revisados y en su caso, modificados, siempre y cuando se justifique de manera fundada y motivada, la necesidad de llevar a cabo la modificación correspondiente.

SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "COMISIÓN TÉCNICA", el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Por "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", la Maestra Citlalli Vergara Ortiz, Encargada del Despacho del Centro de Prevención del Delito.
- Por "EL MUNICIPIO", la Licenciada María del Pilar Zúñiga Mercado, Secretaria Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Debiendo nombrar por escrito a los servidores públicos que, en su caso, asistirán en suplencia de quienes integran la comisión.

OCTAVA.- FUNCIONES DELA COMISIÓN TÉCNICA.

1. Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas para proporcionar asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de programas, estrategias y acciones objeto del presente Acuerdo.
2. Formular los informes que correspondan de conformidad a las atribuciones de "LAS PARTES".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" reconocen expresamente que la única relación que las une es la derivada del presente Acuerdo, razón por la que, del mismo, no podrá derivarse relación laboral alguna.

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter, laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que entre ellos no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Acuerdo, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Acuerdo de Colaboración sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de su terminación; acordando que, de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las provisiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS

“LAS PARTES” contratantes sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Acuerdo de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN

Todas las referencias, declaraciones, cláusulas y anexos son declaraciones, cláusulas y anexos del presente instrumento a menos que se especifique otra cosa. Las frases “del presente”, “en el presente” y “en términos del presente” y frases similares usadas en este acuerdo de voluntades se refieren a este instrumento en su integridad y no a una disposición en particular de este instrumento legal.

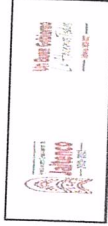
DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su alcance legal, lo firman en dos tantos, sin que para ello medie vicio en el consentimiento en Jalisco, Estado de México, a 07 de Septiembre de 2020.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD

EDOMÉX
DETERMINADOS FINANES, RESULTADOS FUENTES

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense"

POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO"



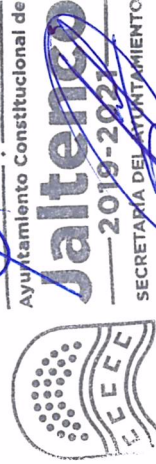
ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRA. CITALLI VERGARA ORTÍZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

POR "EL MUNICIPIO"



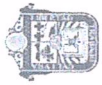
C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LUGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. LUIS ALBERTO CONTRERAS SALINAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARIA DEL PILAR JUJUNGA MERCADO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

ANEXO ÚNICO

EL PRESENTE ANEXO ÚNICO SE EMITE EN BASE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL CUAL TIENE DE MANERA ESPECÍFICA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDE REALIZAR A CADA UNA DE LAS "PARTES", EN TÉRMINOS DEL CONVENIO EN COMENTO.

El "SECRETARIADO EJECUTIVO" a través de su Centro de Prevención del Delito

No.	ACCIÓN
1	Poner a su disposición, consulta, descarga, manipulación, información y material de apoyo seleccionado para el Diseño del Diagnóstico y Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2	Buscando homologar criterios metodológicos de trabajo, se enviará la propuesta de estructura básica para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
3	Dar seguimiento, acompañamiento y revisión a los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
4	Proporcionar al "Municipio", el catálogo de servicios con los que cuenta la Dirección General.
5	Capacitar a personal del "Municipio" en materia de prevención social de la violencia y delincuencia a través de cursos con las temáticas: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. • Prevención de la Violencia de Género. • Habilidades. • Prevención de uso y abuso de sustancias psicoactivas. • Prevención de delitos y conductas antisociales a través de la red.
6	Brindar acompañamiento en la creación o fortalecimiento de Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
7	Capacitar a personal del "Municipio" en materia de prevención situacional y recuperación de espacios públicos a través de cursos.
8	Brindar acompañamiento en la conformación y seguimiento de la Comisión de Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca", emblema de la Mujer Mexiquense"

9	En colaboración con el "Municipio" elaborar un informe anual de acciones realizadas en el marco del Acuerdo de Colaboración.
10	En colaboración con el "Municipio" y de conformidad a los acuerdos aprobados en la "Comisión Técnica" las estrategias, actividades y demás acciones serán implementadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El "Municipio".

No.	ACCIÓN
1	Elabora y entregar al Centro de Prevención del Delito, su Programa Municipal de Prevención Social de Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
2	Implementar, brindar seguimiento y evaluar el Programa Municipal de Prevención Social de Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.
3	Crear y/o fortalecer a las Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4	Sesionar y dar seguimiento a la Coordinación Municipal de Prevención Social de la violencia y la Delincuencia.
5	En coordinación con el Centro de Prevención del Delito elaborar un informe anual de acciones realizadas en el marco del Acuerdo de Colaboración.
6	En colaboración con el "Secretariado Ejecutivo" a través de su Centro de Prevención del Delito y de conformidad a los acuerdos aprobados en la "Comisión Técnica" las estrategias, actividades y demás acciones serán implementadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.